

Resolución del Ayuntamiento de Sueca (Valencia) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de urbanización de la avenida del Maestro Serrano, de esta ciudad.

Objeto de la subasta: Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para contratar las obras de urbanización de la avenida del Maestro Serrano, de esta ciudad.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de doce millones cuatrocientos siete mil cincuenta y nueve pesetas, a la baja.

Plazo: Seis meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Se efectuarán contra certificaciones de obra ejecutada expedidas por el Técnico Director de las obras, cuyo importe será satisfecho previa aprobación del órgano municipal competente y cumplimiento de los demás trámites legales.

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Urbanismo.

Garantías: La provisional será de doscientas nueve mil setenta pesetas. La de-

finitiva, el 6 por 100 sobre el millón; el 4 por 100 sobre la cantidad que supere el millón de pesetas sin sobrepasar la de cinco millones; el 3 por 100 sobre cinco millones y el 2 por 100 sobre la cantidad que rebase la cifra de diez millones.

Proposiciones: Se presentarán en las oficinas municipales, en días laborables, de nueve a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, según última publicación.

Apertura de pliegos: Se verificará en el salón de actos de la Corporación a las trece horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo señalado para la presentación de pliegos.

Crédito: La Corporación dispone de la adecuada consignación en los presupuestos correspondientes para la realización de los pagos en las fechas previstas.

Autorizaciones: No se requieren.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, enterado del proyecto y de los pliegos de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Sueca en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y en el de la provincia número, de fecha, para la ejecución de las obras de urbanización de la avenida del Maestro Serrano, de esta ciudad, se comprometo a realizar las mismas con sujeción al proyecto y demás previsiones por la cantidad de (en letra) pesetas, lo que significa una baja de (en letra) pesetas, sobre el tipo de licitación.

Asimismo acompaña la documentación exigida en las bases de la convocatoria. (Fecha y firma del proponente.)

Sueca, de julio de 1982.—El Alcalde, Alfredo Guillem.—6.801-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la publicación «Current Problems in Pediatrics», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en la Presidencia del Gobierno, Secretaría de Estado para la Información, Complejo de la Moncloa, edificio INIA, Madrid-3, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente: 3642/MC/MC.

Empresa solicitante: «Ediciones Doyma, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.018, tomo 46, Sección Personas Jurídicas.

Domicilio. Travesera de Gracia 17-21, Barcelona.

Título de la publicación: «Current Problems in Pediatrics».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 15 por 22,5.

Número de páginas: 32/80.

Precio: 250 pesetas.

Ejemplares de tirada: 5.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Facilitar a los Médicos españoles especialistas en Pediatría información de los tratamientos y clínica más habituales en la práctica diaria, aportando asimismo los continuos avances que sobre el tema se producen.

Director: Doctor don Manuel Cruz Hernández (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 8 de junio de 1982.—El Subdirector general.—2.682-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de las publicaciones «The Lancet» e «Inmunología», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en la Presidencia del Gobierno, Complejo Moncloa, edificio INIA, Madrid-3, durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente: 3642/MC/CG.

Empresa solicitante: «Ediciones Doyma, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.018, tomo 46, Sección Personas Jurídicas.

Domicilio: Travesera de Gracia 17-21, segundo, Barcelona.

Título de la publicación: «The Lancet».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 21 por 28.

Número de páginas: 110/130.

Precio: 350 pesetas.

Ejemplares de tirada: 20.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Hacer llegar al Médico de habla castellana el contenido de la edición «The Lancet» original, traduciendo y seleccionando en función de su utilidad clínica y terapéutica los trabajos correspondientes.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Director: Profesor Doctor don Mario Foz Sala (publicación exenta de Director Periodista).

Título de la publicación: «Inmunología».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 21 por 28.

Número de páginas: 70/100.

Precio: 400 pesetas.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Al no existir ninguna revista inmunológica de habla hispana, esta revista agruparía todos los trabajos científicos de la especialidad que se publicaran en castellano.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Director: Don Jorge Vives Ouygros (publicación exenta de Director Periodista).

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subdirector general.—2.760-D.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados

Marítimos Permanentes

VIGO

Edictos

Don José A. Jaudenes Lameiro, Comandante auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de junio de 1982, por el buque «Garysa», de la matrícula de Vigo, folio 9.370, al también pesquero «Garsa», de la matrícula de Vigo, folio 9.247.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 30 de junio de 1982.—11.896-E.

Don José A. Jaudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada

el día 8 de junio de 1982, por el buque «Ensenada de Pintens», de la matrícula de Gijón, folio 2.033, al también pesquero «Cova de Balea», de la matrícula de Vigo, folio 9.524.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 30 de junio de 1982.—11.897-E.

Don José A. Jaudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de junio de 1982 por el buque «García y Vidal I», de la matrícula de Vigo, folio 8.856, al también pesquero «Pereira Molaes», de la matrícula de Vigo, folio 8.536.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 30 de junio de 1982.—11.898-E.

Don José A. Jaudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de mayo de 1982, por el buque «Juan Iglesias», de la matrícula de Vigo, folio 9.481, al también pesquero «Río Otaven», de la matrícula de Gijón, folio 1.849.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 30 de junio de 1982.—11.899-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Por medio del presente se hace saber a quien sea propietario del vehículo «Peugeot 403», sin placas de matrícula, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 875/82, instruido por aprehensión de un vehículo mercancía que ha sido valorada en 30.000 pesetas, ha dictado providencia

en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia, puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 10 de septiembre del año actual a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal Comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 6 de julio de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.866-E.

Por medio del presente se hace saber a quien sea propietario del vehículo «Austin 1.300», sin placas de matrícula, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 676/82, instruido por aprehensión de un vehículo, mercancía que ha sido valorada en 50.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 10 de septiembre del año actual a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal Comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 6 de julio de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.867-E.

SALAMANCA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero del súbdito portugués Daniel Pereira Navais, natural y vecino de Souto-Sabugal (Portugal), hijo de Joao y de Lucilia, casado, labrador, con billete de identidad 1.621.841 expedido en Lisboa, el 14 de julio de 1979, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 22 de junio de 1982, al conocer del expediente número 58/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 4.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de una bañera, 4 me-

tros cuadrados de azulejos y tres cámaras de rueda de automóvil.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Daniel Pereira Navais.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Daniel Pereira Navais, 32.040 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción.

6.º Absolver de toda responsabilidad al súbdito portugués Antonio Fernández de Oliveira, devolviéndole el vehículo intervenido sin esperar a que este fallo adquiere firmeza.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Salamanca, 2 de julio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.806-E.

VALENCIA

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Manuel González Betancort, cuyo último domicilio conocido era en Valencia, plaza de Tetuán, 10, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 1 de junio de 1982, al conocer del expediente número 58/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Laparra Moreillo, Salvador Jaime Cardona Moret y a Manuel González Betancort.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En Cardona, agravantes del caso 7.º del artículo 18 de la Ley, sin atenuantes; en Laparra y González, sin atenuantes ni agravantes.

4.º Imponerles las multas siguientes. A Manuel Laparra Moreillo, 38.093.500 pesetas; a Salvador Jaime Cardona Moret, 43.740.000 pesetas; a Manuel González Betancort, 38.070.000 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las recla-

maciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 2 de julio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.809-E.

Desconociéndose el actual paradero de Carmen Campo Castro, cuyo último domicilio conocido era en Valencia, calle Progreso, número 25, 2.ª se le hace saber por el presente edicto que el Pleno de este Tribunal en sesión del día 1 de julio de 1982 acordó, por lo que a ella se refiere, absolverla de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Valencia, 2 de julio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—11.810-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisariías de Aguas

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Luis Pereda García Escultura Whitney, 105, Huelva.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 19,2 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Chanza.

Término municipal en que se sitúa la toma: Rosal de la Frontera (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 27 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas.—2.732-D.

SEGURA

Concesión de aguas públicas (CL.3/82)

En esta Comisaría de Aguas se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Compañía Industrial de Hellín, S. A.».

Clase de aprovechamiento: Producción hidroeléctrica.

Cauce donde se pretende derivar: Río Mundo, presa de Las Canas, margen derecha.

Cantidad de agua que se solicita: Hasta treinta y tres mil (33.000) litros por segundo.

Término municipal donde radicará la toma: Hellín (Albacete).

Término municipal donde radicarán las obras: Hellín (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta días naturales desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, sita en Murcia, calle Puerta Nueva, número 10, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes señalado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 13 de agosto de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.—12.015-C.

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Canal de la margen derecha del Segura. Tramo Alhama-Lorca. Aprovechamiento conjunto, Tajo-Segura. Expediente de expropiación número tres. Término municipal de Totana (Murcia)», proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de junio de 1973, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

1.º Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes señalados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación y de ocupación temporal, linderos de la superficie de expropiación, cultivos y paraques

Número 1. Don Alfonso Romera Balsaobre. Calle Amargura, Totana (Murcia). Expropiación: 1-56-00 hectáreas. Monte bajo. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, ICONA; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca e ICONA.

Número 2. Don José Antonio López Romera. Raso de Maderera, sin número. Totana (Murcia). Ocupación temporal: 0-19-30 hectáreas. Tierra de labor con almendros y monte bajo. Linderos ocupación temporal: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, Pedro Bernal López.

Número 3. Don Pedro Bernal López. Calle Travesía de la Hoya, 20. Totana (Murcia). Expropiación: 0-46-00 hectáreas. Ocupación temporal 1-74-00 hectáreas. Monte bajo. Linderos: Norte, ICONA; Sur Rambla de Lebor; Este, resto de finca, y Oeste, ICONA.

Número 4. Doña Dolores Andreo Moreno. Calle Meca, 8. Totana (Murcia). Expropiación: 0-17-80 hectáreas. Tierra de labor con olivos y almendros. Linderos: Norte, Rambla de Lebor; Sur, ICONA y resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 5. Don Diego Andreo Moreno. Melchor de Benisa. Totana (Murcia). Expropiación: 0-04-80 hectáreas. Ocupación temporal: 0-08-00 hectáreas. Monte bajo. Linderos Norte, ICONA; Sur, Eulalia López Cánovas; Este, resto de finca, y Oeste, ICONA.

Número 6. Doña Eulalia López Cánovas. Diputación de Mortí-Alto, 67. Totana (Murcia). Ocupación temporal: 0-03-00 hectáreas. Monte bajo. Linderos ocupación temporal: Norte, Diego Andreo Moreno; Sur, Vicente López Méndez; Este, resto de finca, y Oeste, ICONA.

Número 7. Don Vicente López Méndez. Calle Castillo, 22. Totana (Murcia). Expropiación: 0-06-00 hectáreas. Ocupación temporal: 0-02-10 hectáreas. Monte bajo y tierra de labor con almendros. Linderos Norte, ICONA; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, Josefa López Cánovas.

Número 8. Doña Josefa López Cánovas. Diputación de Mortí-Alto, 67. Totana (Murcia). Expropiación: 0-08-40 hectáreas. Ocupación temporal: 0-60-90 hectáreas. Tierra de labor con olivos secos. Linderos: Norte, ICONA; Sur, José López Cánovas; Este, Vicente López Méndez, y Oeste, resto de finca.

Número 9. Don José López Cánovas. Diputación de Mortí-Alto, 67. Totana (Murcia). Expropiación: 0-25-45 hectáreas. Monte bajo y tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, Josefa López Cánovas; Sur, Martín Moreno Vivancos; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 10. Don Martín Moreno Vivancos. Calle Salitre, 32. Totana (Murcia). Expropiación 0-52-90 hectáreas. Monte bajo y tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, José López Cánovas; Sur, Rambla del Salado; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 11. Doña Higinia Cayuela Cayuela. Calle San Ramón, 14. Totana (Murcia). Expropiación: 2-00-00 hectáreas. Ocupación temporal: 0-69-00 hectáreas. Monte bajo. Linderos: Norte, ICONA; Sur, ICONA; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 12. Don Filomeno Haslench Ramírez. Calle Juan XXIII. Totana (Murcia). Expropiación 1-05-60 hectáreas. Monte bajo. Linderos: Norte, ICONA; Sur, ICONA; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 13. Don Filomeno Haslench Ramírez. Calle Juan XXIII. Totana (Murcia). Expropiación: 0-82-00 hectáreas. Monte bajo. Linderos Norte, ICONA; Sur,

ICONA; Este, resto de finca, y Oeste, ICONA.

Número 14. Don Filomeno Haslench Ramírez. Calle Juan XXIII. Totana (Murcia). Expropiación: 0-62-80 hectáreas. Ocupación temporal: 0-80-80 hectáreas. Monte bajo. Linderos Norte, resto de finca e ICONA; Sur, Jesús Jiménez Marsan; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 15. Don Jesús Jiménez Marsan. Calle Federico de Orce, 31. Cieza (Murcia). Expropiación: 0-24-50 hectáreas. Monte bajo. Linderos: Norte, Filomeno Haslench Ramírez; Sur, Rambla de Carboneros; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca.

Murcia, 28 de junio de 1982.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo. 11.510-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto de Relaciones Agrarias

Edicto citando a comparecencia

Don José Luis Ramos Prieto, Secretario general del Instituto, de Relaciones Agrarias.

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Director general del I.R.A. de 30 de abril de 1982, se ha incoado expediente disciplinario al funcionario de carrera de este Organismo, don Pedro Beltrán Belinchón, perteneciente a la escala de Secretarios de tercera de Cámaras Agrarias, con número de Registro de Personal T09AG15A00358, y con destino en las Cámaras Agrarias Locales de Olivares del Lúcar, Albadalejo del Cuende y Parra de las Vegas, de la provincia de Cuenca; nombrándose Instructor del expediente a don Corviniano Villar Garrote y Secretario del mismo a don Luis Cañas López, ambos pertenecientes al Cuerpo de Técnicos de Administración de la AISS, con destino en la Cámara Agraria Provincial de Cuenca.

Se apercibe a don Pedro Beltrán Belinchón, actualmente en paradero desconocido, que en el caso de no comparecer en la Cámara Agraria Provincial de Cuenca en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, se continuará el expediente incoado de conformidad con lo que establece el artículo 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por Decreto 2088/1969, de 16 de agosto.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Secretario general, José Luis Ramos Prieto.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1982, acordó aprobar definitivamente el expediente de municipalización de SEROMAL y sus Estatutos, con la modificación del artículo 38, que queda redactado de la siguiente forma:

«Los acuerdos del Consejo de Administración y los actos del Presidente o del Gerente serán susceptibles en todo caso

de recurso de alzada ante la Corporación Municipal, y los de ésta, ejecutivos e impugnables ante los Tribunales competentes».

Igualmente, en el mismo Pleno se acordó modificar los Estatutos de SEROMAL en el siguiente sentido:

Añadir en el artículo 1.º «a cargo del Ayuntamiento».

Refundir los artículos 4.º y 5.º en uno solo que diga:

«Artículo 14.º Mantenimiento y conservación de edificios municipales».

Introducir como artículo 5.º la competencia de «transportes».

Estas modificaciones se exponen al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día hábil al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y podrán presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados.

Alcobendas, 25 de junio de 1982.—El Alcalde.—6.793-A.

MOSTOLES

El Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1982, ha aprobado inicial y provisionalmente, caso de no producirse reclamaciones, el proyecto de modificación puntual del polígono 21 del Plan parcial de ensanche y extensión, quedando expuesto al público durante el plazo de un mes en esta Secretaría General, Unidad Administrativa, de Urbanismo, a efectos de reclamaciones.

Móstoles, 5 de julio de 1982.—El Alcalde.—6.737-A.

CATALUÑA

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos del Ministerio de Industria números 2617 y 2619, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima», calle Diputación, número 248, bajos, Barcelona.

1. Expediente: 72.495/81. Ampliación red distribución a 5 KV., término municipal de Santa Eulalia de Ronsana, con línea aérea de 0,566 kilómetros, apoyos de madera y conductores de cobre de 10 milímetros cuadrados, origen en la línea de alimentación a la E.T. «Serra Granada» y final en nueva E.T. «La Torreta». Transformador 125 KVA., relación 5/0,22 KV.

2. Expediente: 72.496/81. Ampliación red distribución a 5 KV., término municipal de Tona, con línea subterránea de 0,168 kilómetros, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados, origen en E.T. «Victoria» y final en la nueva E.T. «L'Era». Transformador 100 KVA., relación 5/0,22-0,127 KV.

3. Expediente: 72.497/81. Ampliación red distribución a 5 KV., término municipal de Santa Eulalia de Ronsana, con línea aérea de 0,247 kilómetros, apoyos metálicos y de madera y conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados, origen en E.R. «Xena» y final en nueva estación transformadora «Sagrera». Transformación 160 KVA., relación 5/0,22 KV.

4. Expediente: 72.498/81. Ampliación red de distribución a 5 KV., término municipal de Santa Eulalia de Ronsana y Bigues, con línea aérea de 1,215 kilómetros, apoyos metálicos y de madera y conductores de cobre de 35 milímetros

cuadrados, origen en E.R. «Xena» y final en nueva E.T. «Promonta». Transformador 400 KVA., relación 5/0,380 KV.

5. Expediente: 72.823/81. Ampliación red de distribución a 5 KV., término municipal de Tona, con línea subterránea de 0,027 kilómetros, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados, origen en línea «Centelles-Tona» y final en nueva estación transformadora «Cartonejes». Transformador 160 KVA., relación 5/0,220-0,127 KV.

6. Expediente: 72.824/81. Ampliación red de distribución a 5 KV., término municipal de Tona, con línea subterránea de 0,238 kilómetros, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados, origen en E.T. «Cartonajes» y final en nueva E.T. «Manlleu». Transformador 125 KVA., relación 5/0,22-0,127 KV.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en estos Servicios de Industria, Diagonal, 407, Barcelona.

Barcelona, 2 de junio de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, Joaquín Cano Blajot. 2.767-D.

GALICIA

Servicios Territoriales de Industria.

LA CORUÑA

Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente: 50.096.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio social en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la urbanización de Oseiro (Arteijo).

Características: Dos líneas media tensión, aéreas, a 15/20 KV., de 1.213 metros y 1.687 metros, respectivamente; los últimos 421 metros van en doble circuito sobre los mismos apoyos y final en la urbanización Oseiro. La línea media tensión de 1.213 metros entronca en el apoyo número 5 de la línea media tensión a 20 kilovoltios que alimenta al polígono de Sabón (expediente número 27.687). La línea de 1.687 metros entronca en el apoyo número 8 de la línea media tensión Sabón-Rañobre-Suevos-Mafriosa (expediente número 27.208). Línea subterránea de 710 metros que entronca en el último apoyo de línea aérea y entra y sale en cada uno de los tres centros de transformación de la urbanización. Tres centros de transformación de 800 KVA., cada uno, a 15-20 ± 2,5-5 por 100/398-230 V.

Presupuesto: 16.691.590 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en este Servicio Territorial, zona Monelos (edificio Delegaciones Ministeriales).

La Coruña, 25 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.451-2.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 14 de abril último y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por "Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.", en virtud de escritura pública fecha 20 de julio de 1981: 17.000 obligaciones simples, al portador, serie K de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 17.000 inclusive, devengando un interés bruto anual del 14,25 por 100, pagadero semestralmente en 20 de enero y 20 de julio de cada año.

Dichas obligaciones se amortizarán en el plazo de diez años, en metálico, a la par, el 21 de julio de cada uno de los años comprendidos entre 1984 y 1991 ambos inclusive por sorteo, amortizándose en cada una de dichas ocasiones la octava parte de las obligaciones emitidas.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 1982.—El Secretario, Pablo de la Nuez y de la Torre.—El Síndico Presidente, Manuel de la Concha y López Isla.—4.845-5.

ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

VALENCIA.

Admisión a cotización oficial

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1982, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos por la Sociedad "Hidroeléctrica Española, S. A.": 34.898.554 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 244.289.876 al 279.188.429, ambos inclusive, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad citada, "Hidroeléctrica Española, S. A.", en 30 de diciembre de 1981.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia a 16 de julio de 1982.—El Secretario, José L. Jiménez Portillo.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Salvador Calamarde Gómez.—3.260-D.

BANCO DE ESPAÑA

Circular número 15/1982, de 30 de julio

ENTIDADES DE DEPOSITO

Mercado hipotecario

La autorización concedida a las Entidades de depósito para emitir títulos hipotecarios regulados por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y la Orden de 22 de junio de 1982, obliga a determinar la contabilización de las operaciones relacionadas con este mercado en los balances confidenciales de bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, y a establecer la información complementaria que deberán rendir al respecto. Asimismo, es preciso regular la incidencia en los coeficientes obligatorios de dichas Entidades y otros aspectos encomendados al Banco de España.

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su sesión de 30 de julio de 1982, ha dispuesto las siguientes normas:

Primera.—Los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito situarán en sus respectivos balances confidenciales las operaciones del mercado hipotecario que estén autorizados a realizar en las cuentas que se crean en esta Circular o en las que correspondan según su naturaleza.

Segunda. 1. Al final del apartado a) de la norma primera de la Circular 18/1981 se añade «y los Fondos de Regulación del Mercado Hipotecario».

Las operaciones con Sociedades de Crédito Hipotecario se contabilizarán junto con las de particulares.

2. Al final de la norma primera de la Circular 13/1981 se añade un nuevo apartado con el siguiente contenido:

«g) Los Fondos de Regulación del Mercado Hipotecario, y las sociedades de Crédito Hipotecario inscritas en el Registro Especial de la Dirección General de Política Financiera».

Tercera.—Los títulos hipotecarios emitidos por los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito no se integrarán en los pasivos computables de los respectivos coeficientes de inversiones obligatorias y préstamos de regulación especial, ni tampoco para la constitución de los depósitos obligatorios en el Banco de España que los bancos deben realizar conforme a lo dispuesto en el número noveno de la Orden de 17 de enero de 1981, y las cajas de ahorro conforme al Real Decreto 73/1981, de 16 de enero, y su Orden de desarrollo.

Los títulos hipotecarios con vencimiento no inferior a tres años no se computarán a efectos del coeficiente de caja de las entidades de depósito.

Si se computarán los títulos hipotecarios en los denominadores de los coeficientes de garantía exigibles a las entidades, y para las cajas de ahorro en los recursos ajenos que se utilizan en determinados casos para calcular su capacidad total de expansión.

Del mismo modo, los depósitos en efectivo o fondos públicos exigidos por el artículo 60 del Real Decreto 685/1982, y los créditos hipotecarios afectos a las emisiones de bonos, cédulas o participaciones hipotecarias no se incluirán entre los activos computables de los coeficientes de caja, inversiones obligatorias y préstamos de regulación especial de las entidades que pongan en circulación tales títulos, ni aquellos créditos servirán como instrumento para liberar los depósitos en efectivo a que se refiere el párrafo primero de esta norma.

BANCOS

Cuarta.—Al apartado 2 de la norma 5.ª de la Circular número 13/1981 de este Banco de España se le añade el siguiente párrafo: «En el caso de títulos hipotecarios emitidos al amparo del Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, el porcentaje podrá llegar al tope establecido en las disposiciones que lo regulan».

Además, será de aplicación a los empréstitos de títulos hipotecarios lo establecido en las normas que regulan la contabilización de los bonos de caja y obligaciones de los bancos, y en particular la norma 24 de la Circular 199, de 12 de diciembre de 1980, la citada norma 5.ª de la Circular 13/1981, la Circular 30/1981 y el Oficio Circular de 22 de enero de 1982.

Quinta.—En el balance confidencial de los bancos se crea la cuenta pasiva «5.3. Títulos hipotecarios», en la que se contabilizarán los bonos y participaciones hipotecarias emitidos conforme a la Ley 2/1981 y Real Decreto 685/1982.

CAJAS DE AHORRO

Sexta.—En el balance y cuenta de resultados confidenciales de las cajas de ahorro, regulados por la Circular 20/1981, se crean las siguientes cuentas:

Balance:

Activo 9.4.1.—Gastos de constitución y de primer establecimiento.

Activo 9.4.2.—Gastos financieros diferidos y de emisión de títulos hipotecarios.

Activo 10.5.—Compra de títulos hipotecarios propios (la cuenta «Otros conceptos» pasa a numerarse 10.6.).

Pasivo 7 (bis).—Títulos hipotecarios en circulación.

Orden 18. Títulos hipotecarios propios comprados (la cuenta «Otras cuentas de orden» pasa a numerarse 20).

Orden 19. Títulos hipotecarios emitidos pendientes de suscripción.

Cuenta de resultados:

Debe 1 (bis).—Coste financiero de títulos hipotecarios.

Debe 1.1 (bis).—Intereses.

Debe 1.2 (bis).—Imputación de gastos de emisión, lotes y primas

Séptima.—Las normas de la Circular 20/1981 sobre balance y cuenta de resultados de las cajas de ahorro se modifican como sigue:

a) A la norma undécima se le añade: «5 d) El contenido del concepto 9.4.2. se define en las normas 17 (bis) y 26».

b) El apartado 6 de la norma duodécima pasa a numerarse 7. El nuevo apartado 6 dice: «6. El contenido de la cuenta 10.5. Compra de títulos hipotecarios propios se define en la norma 17 (bis)».

c) El apartado 7 d) de la norma 17 queda redactado como sigue: «d) En "6.5.4. Acreedores por intereses, dividendos y títulos amortizados", las cantidades pendientes de pago por los intereses y dividendos vencidos, títulos amortizados, cobrados por la Entidad de títulos valores depositados en ella o de empréstitos propios vencidos, y por los intereses y principal vencidos de las imposiciones a plazo o certificados de depósito, salvo los de renovación pactada, que deberán seguir figurando en sus rúbricas específicas. La Entidad procurará la domiciliación de esos pagos en cuentas personales, para evitar estas situaciones transitorias».

d) Se dicta una nueva norma:

«Decimoseptima (bis).—Títulos hipotecarios:

1. El epígrafe 7 (bis) del pasivo representará el valor de reembolso de los bonos, cédulas y participaciones suscritos y desembolsados por terceros. Dicho valor de reembolso estará compuesto por el nominal más los lotes, primas o cualquier otro incentivo cierto que se acumule al nominal en el momento de la amortización. La diferencia entre este valor y el importe efectivo recibido de los suscriptores, más los gastos de emisión (escritura, impuestos, confección de títulos, publicidad, comisiones, etc.), se contabilizará en el activo en el concepto "9.4.2. Gastos financieros diferidos y de emisión de títulos hipotecarios", siendo objeto de amortización a lo largo de la vida del empréstito, según dispone la norma 26. Los incentivos o lotes condicionales o inciertos se incorporarán al valor contable de los títulos, y al concepto de activo 9.4.2 citado, desde el momento en que se haga cierto su devengo.

2. En la rúbrica de activo "10.5. Compra de títulos hipotecarios propios" se contabilizará el importe de las compras de títulos de emisiones propias, el de la financiación a Sociedades de contrapartida destinada a la adquisición de los mismos, sea en suscripción o en el mercado secundario, así como el importe de las consignaciones de títulos o de dinero en las Juntas Sindicales, a los efectos del artículo 41.2. b) del Reglamento de Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por

Decreto 1506/67, de 30 de junio, modificado por el Real Decreto 1846/80, de 5 de septiembre.

Los beneficios o pérdidas que se deriven de estas operaciones se reflejarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, rúbricas 8.7. y 11.5. "Otros conceptos" del haber y del debe, respectivamente.

3. Los títulos vencidos cuyo reembolso no estuviera domiciliado se abonarán en la rúbrica del pasivo "6.5.4. Acreedores por intereses, dividendos y títulos amortizados" hasta su pago.

e) En la norma vigesimoprimera, el apartado 18 pasa a numerarse 20, y se añaden los dos siguientes:

«El epígrafe "18.—Títulos hipotecarios propios comprados" recogerá el valor en el pasivo del balance (valor del reembolso) de los títulos contabilizados en la rúbrica de activo 10.5."».

«El epígrafe "18.—Títulos hipotecarios emitidos pendientes de suscripción" recogerá el valor nominal de los que se encuentren en estas circunstancias.»

f) La norma vigesimosexta se denominará, en lo sucesivo, «Coste financiero de acreedores y de títulos hipotecarios», y se le añade el siguiente apartado:

«3. El epígrafe "1.bis.—Coste financiero de títulos hipotecarios" del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias recogerá el importe de los intereses brutos, incluidos los impuestos retenidos devengados por dichos valores, y la parte imputable en el período de las comisiones, gastos y primas de emisión, así como de los incentivos y lotes ciertos; los incentivos o lotes condicionales sólo se recogerán desde el momento en que se hace cierto su devengo. La imputación a pérdidas y ganancias de los "Gastos diferidos y de emisión de títulos hipotecarios" se hará en función de la vida de los mismos y su plan de amortización; no obstante, la amortización de dicha cuenta podrá realizarse de forma acelerada.

Los costes financieros de los títulos adquiridos por la propia caja o consignados según lo regulado en la norma 17 (bis) figurarán en este epígrafe y simultáneamente como productos en la rúbrica "8.7. Otros conceptos del haber"».

COOPERATIVAS DE CREDITO

Octava.—En el balance y cuenta de resultados de las cooperativas de crédito regulados por la Circular 3/1981, se introducen las modificaciones siguientes:

Balance:

— La rúbrica 5.6. del Activo pasa a denominarse «Gastos amortizables».

— Se crea la cuenta de pasivo «6. bis. Títulos hipotecarios en circulación».

Cuenta de resultados:

— Se crea el epígrafe del debe «1. bis.—Coste financiero de títulos hipotecarios».

Novena.—A las normas de la Circular 3/1981 sobre balance y cuentas de resultados de las Cooperativas de Crédito se añaden las dos siguientes:

A) «Decimotercera (bis).—Títulos hipotecarios:

1. El epígrafe 6 del pasivo representará el valor de reembolso de los bonos y participaciones suscritos y desembolsados por terceros. Dicho valor de reembolso estará compuesto por el nominal más los lotes, primas o cualquier otro incentivo cierto que se acumule al nominal en el momento de la amortización. La diferencia entre este valor y el importe efectivo recibido de los suscriptores, más los gastos de emisión (escritura, impuestos, confección de títulos, publicidad, comisiones, etc.), se contabilizará en el activo de la rúbrica "5.6. Gastos amortizables", dentro de una cuenta de régimen

interior que se denomine "gastos financieros diferidos y de emisión de títulos hipotecarios", siendo objeto de amortización a lo largo de la vida del empréstito según dispone la norma decimonovena (bis). Los incentivos o lotes condicionales o inciertos se incorporarán al valor contable de los títulos, y a la rúbrica de activo 5.6. citada, desde el momento en que se haga cierto su devengo.

2. El importe de las compras de títulos de emisiones propias, el de la financiación a sociedades de contrapartida destinado a la adquisición de los mismos, sea en suscripción o en el mercado secundario, así como el importe de las consignaciones de títulos o de dinero en las Juntas Sindicales a los efectos del artículo 41.2. b) del Reglamento de Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, modificado por Real Decreto 1846/1980, de 5 de septiembre, se contabilizará en la rúbrica de Cuentas Diversas de Activo "5.7. Otros conceptos".

Los beneficios o pérdidas que se deriven de estas operaciones se reflejarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, rúbricas 8.5. y 10.4. "Otros conceptos" del haber y del debe, respectivamente.»

B) «Decimonovena (bis).—Coste financiero de títulos hipotecarios:

El epígrafe "1. bis. Coste financiero de títulos hipotecarios" del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias recogerá el importe de los intereses brutos incluidos los impuestos retenidos devengados por dichos valores, y la parte imputable en el período de las comisiones, gastos y primas de emisión, así como de los incentivos y lotes ciertos; los incentivos o lotes condicionales sólo se recogerán desde el momento en que se hace cierto su devengo. La imputación a pérdidas y ganancias de los "gastos financieros diferidos y de emisión de títulos hipotecarios" se hará en función de la vida de los mismos y su plan de amortización; no obstante, la amortización de dicha cuenta podrá realizarse de forma acelerada.

Los costes financieros de los títulos adquiridos por la propia cooperativa o consignados según lo regulado en la norma 13 (bis) figurarán en este epígrafe y simultáneamente como productos en la rúbrica "8.5. Otros conceptos" del haber.»

Décima.—Como informaciones complementarias a sus respectivos balances confidenciales, y adjuntos a los mismos, los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito que tengan en circulación títulos hipotecarios emitidos conforme a la Ley 2/81 y Real Decreto 685/82, remitirán mensualmente a este Banco de España los estados relativos a las operaciones referentes al mercado hipotecario, regulado por dichas disposiciones, que se adjuntan como anexo I a III de esta Circular.

Undécima.—Quedan derogadas las Circulares 45 y 65 de este Banco a la Banca Privada. En consecuencia, los bancos dejarán de enviar la información sobre créditos hipotecarios allí solicitada.

Nota.—Los anexos citados en la presente Circular pueden consultarse en el Negociado de Publicaciones del Banco de España.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Subgobernador.—7.624-A.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de imposición a plazo fijo números 13.630685.00 y 13.630685.01 de 150.000 y 65.000 pesetas, respectivamente, expedidos por la oficina de Barcelona, calle Fontanella, 9, a favor de doña Angela Pages Barceló, se anuncia que transcurrido un mes sin reclamación de terceros,

se tendrán por nulos dichos resguardos, librándose duplicado a los efectos prevenidos en la Orden ministerial de 24 de abril de 1969, quedando exento de toda responsabilidad este Banco.

Madrid, 9 de agosto de 1982.—11.867-C.

INTERNACIONAL DE FIBRAS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Internacional de Fibras S. A.», en fecha 22 de junio de 1982, acordó la fusión de «Internacional de Fibras, S. A.», con «Comercial Química Massó S. A.», bajo las siguientes condiciones:

a) «Comercial Química Massó, S. A.», absorberá en bloque el patrimonio de «Internacional de Fibras, S. A.», la cual quedará simultáneamente disuelta.

b) Por ser «Comercial Química Massó, Sociedad Anónima», la única accionista de «Internacional de Fibras, S. A.», y en consecuencia la titular de todas las acciones de la misma, la integración de la totalidad del patrimonio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior a), podrá ser realizada sin necesidad de proceder al aumento de capital de la Sociedad absorbente.

c) Se faculta al Administrador de la Sociedad para, si lo considera conveniente, pueda solicitar y tramitar la concesión de los beneficios fiscales para las operaciones de fusión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 61/1978, en su artículo 25, apartado c), párrafo tres; en la Ley 76/1980, sobre fusión de Empresas, y Real Decreto 2182/1981, que la reglamenta.

d) De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurran tres meses contados desde la fecha del último anuncio, publicando el acuerdo de fusión.

Barcelona, 19 de julio de 1982.—El Presidente, José Luis Massó Tarruella.—11.901-C. 2.º 19-8-1982.

COMERCIAL QUIMICA MASSO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Comercial Química Massó, S. A.», en fecha 22 de junio de 1982, acordó la fusión de «Comercial Química Massó, S. A.», con «Internacional de Fibras, S. A.», bajo las siguientes condiciones:

a) «Comercial Química Massó, S. A.», absorberá en bloque el patrimonio de «Internacional de Fibras, S. A.», la cual quedará simultáneamente disuelta.

b) Por ser «Comercial Química Massó, Sociedad Anónima», la única accionista de «Internacional de Fibras, S. A.», y en consecuencia la titular de todas las acciones de la misma, la integración de la totalidad del patrimonio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior a), podrá ser realizada sin necesidad de proceder al aumento de capital de la Sociedad.

c) Se faculta también expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para, si lo considera conveniente, pueda solicitar y tramitar la concesión de los beneficios fiscales para las operaciones de fusión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 61/1978, en su artículo 25, apartado c), párrafo tres; en la Ley 76/1980, sobre fusión de Empresas, y Real Decreto 2182/1981, que la reglamenta.

d) De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurran tres meses contados desde la fecha del último anuncio, publicando el acuerdo de fusión.

Barcelona, 19 de julio de 1982.—El Presidente, José Luis Massó Tarruella.—11.902-C. 2.º 19-8-1982.

TEMPUS, S. A. DE SEGUROS GENERALES

Balance al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas		1.438.500	Capital social suscrito		150.000.000
Caja		2.613.787	Reservas patrimoniales		8.915.792
Bancos		75.341.480	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Valores mobiliarios		110.505.925	Matemáticas	28.005.763	
Inmuebles		258.650.586	Para beneficios de los asegurados	627.326	
Préstamos hipotecarios		—	Para riesgos en curso	271.738.932	
Delegaciones y Agencias:			Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago	252.491.339	
Saldos activos		129.129.045	Para estabilización:		
Recibos de primas pendientes de cobro		153.865.510	Ramo de Automóviles Volunt.	604.892	
Coaseguradores:			Ramo de Automóviles Obligat.	20.337.816	
Saldos activos		7.350.221	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro		25.712.079
Reaseguro cedido:			Provisiones:		
Reservas a cargo de los Reaseguradores:			Para primas pendientes		12.181.293
Matemáticas		23.300.073	Para créditos de dudoso cobro		800.000
Riesgos en curso		33.558.403	Reaseguro cedido:		
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago		58.403.920	Depósitos en nuestro poder de los aceptantes		51.219.397
Saldos activos		9.414.752	Saldos pasivos		39.449.653
Deudores diversos		15.867.285	Delegaciones y Agencias:		
Fianzas		735.554	Saldos pasivos		8.434.368
Efectos mercantiles a cobrar		6.963.096	Coaseguradores:		
Gastos de constitución y primer establecimiento		249.180	Saldos pasivos		4.817.128
Mobiliario, instalación y maquinaria		23.724.681	Acreedores diversos		55.997.234
Material		2.719.990	Efectos mercantiles a pagar		2.588.776
Vehículos		745.983	Pérdidas y Ganancias:		
Pérdidas y Ganancias:			Ejercicios anteriores		—
Ejercicios anteriores	19.075.046		Ejercicio actual	1.829.219	
Ejercicio actual	—				1.829.219
		19.075.046	Total Pasivo		933.651.007
Total Activo		933.651.007			

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1981

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Contribuciones e impuestos		4.258.170	Saldos acreedores de Ramos en el ejercicio:		
Saldos deudores de Ramos en el ejercicio:			Ramo de Incendios	58.170	
Ramo de Vida	1.137.205		Ramo de Individual	29.491.164	
Ramo de Automóviles Voluntario	21.083.897		Ramo de Robo	1.576.151	
Ramo de Automóviles Obligatorio	3.097.323		Ramo de Transportes	467.205	
Ramo de Responsabilidad Civil General	814.742		Ramo de Cristales	452.021	
		26.133.167	Ramo de Desechos	14.247	
Saldo acreedor del ejercicio		1.829.219	Otros Ramos	170.692	
Total		32.220.556			32.220.556

Madrid, 28 de junio de 1982 —10.661-C.

INVERSORA VASCONIA, S. A.

(Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria con el número 398)

Balance al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		7.785.534,12	Capital		200.000.000,00
Bancos		7.785.534,12	Reservas y fondos		22.024.324,95
Cartera de valores		239.875.224,70	Reserva legal	14.891.049,19	
Acciones	61.202.783,03		Fondo fluctuación valores	787.200,57	
Obligaciones	28.472.441,87		Fondo regularización dividendos	1.468.433,88	
Fondos Públicos	150.000.000,00		Resultados pendientes aplicación	5.097.641,31	
Deudores		7.952.904,10	Acreedores		6.272.610,71
Dividendos a cobrar	2.418.508,39		Dividendos a pagar	79.215,00	
Otros deudores	5.534.395,71		Otros acreedores	6.194.395,71	
Inmovilizaciones intangibles		2.201.319,78	Resultados del ejercicio		29.318.047,04
Gastos de constitución	2.201.319,78		Total Pasivo		257.614.982,70
Total Activo		257.614.982,70			

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1981

DEBE		HABER	
Pesetas		Pesetas	
Gastos:		Ingresos:	
Gastos generales	775.975,40	Cupones y dividendos de la cartera	29.118.043,26
Gastos comisión gestión	2.520.105,45	Beneficio en venta de títulos	7.827.451,80
Pérdidas en venta de títulos	2.968.039,70	Beneficio en venta de derechos	— 0,01
Pérdidas en venta de derechos	838.981,80	Intereses bancarios	10.128,00
Amortización inmovilizado intangible	733.773,36		
Intereses bancarios	2.700,00		
Resultados del ejercicio	28.318.047,04		
Total Debe	36.956.822,85	Total Haber	36.956.822,85

Detalle de la composición de la Cartera al 31 de diciembre de 1981

Sectores	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio
	Pesetas	Pesetas	medio diciembre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
20. Papel y Artes Gráficas	6.828.500	10.608.412,92	2.662.335,00
52. Inmobiliaria y Construcción	9.102.500	8.395.869,80	7.555.168,03
58. Electricidad	3.295.000	1.999.418,35	1.773.237,20
80. Bancos	9.948.500	21.842.193,13	34.502.268,83
85. Sociedades de Inversión Mobiliaria	14.588.500	18.359.088,83	32.121.396,98
97. Fondos Públicos (1)	150.000.000	150.000.000,00	150.000.000,00
Obligaciones cotizadas (2)	27.519.000	27.219.232,30	27.112.530,00
Obligaciones no cotizadas	1.250.000	1.253.209,37	1.250.000,00
Total	222.528.000	239.875.224,70	256.978.934,04

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 de la Cartera

Sociedades	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio
	Pesetas	Pesetas	medio diciembre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Banco Popular Industrial (2)	25.000.000	25.000.000,00	25.087.750,00
Bonos del Tesoro (1)	150.000.000	150.000.000,00	150.000.000,00
Total	175.000.000	175.000.000,00	175.087.750,00

Nota.—El balance, cuenta de resultados y el detalle de la composición de la Cartera que anteceden fueron aprobados por la Junta general de accionistas celebrada el 24 de junio de 1982, debidamente informados y certificados por los Censores Jurados de Cuentas don Jesús Santos Ceberio Sáez de Arregui, designado por la Dirección General de Política Financiera, y don Gregorio Martínez Escaray, designado por la propia Sociedad.

Madrid, 1 de julio de 1982.—10.684-C.

INMOBILIARIA PASEO, S. A.
(INPASA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para general conocimiento, que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 14 de julio de 1982 se acordó reducir el capital social en la cantidad de 2.830.000 pesetas, amortizando las 283 acciones números 151 al 355, 384 al 442 y 548 al 588, mediante el reembolso de su importe nominal a los accionistas, el cual se llevará a efecto en su día, con observación del plazo y requisitos establecidos en el referido artículo 98 de la Ley, adjudicando nueve fincas de la Sociedad (locales comerciales números 10, 15, 19, 20, 21, 22 y 24, sitos en la calle San Ramón, número 34, y números 25 y 23, sitos en paseo del Generalísimo, 11-16, de San Feliu de Guixols) a don Narciso Buscaróns Vidal, por su valor de 2.530.000 pesetas, y una finca (local comercial número 30, sito en paseo del Generalísimo, 11-16, de San Feliu de Guixols) a doña María Gay Gener, por su valor de 300.000 pesetas.

San Feliu de Guixols, 17 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso Buscaróns Vidal.—11.914-C. 2.ª 18-8-1982.

STAFF IBERICA, S. A.
Y
TALLERES AUXILIARES
DE COMPONENTES
(TACSA)

Tercer anuncio de fusión

«Staff Ibérica, S. A.» y «Talleres Auxiliares de Componentes, S. A.» (TACSA), hacen público, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, que por sus respectivas Juntas universales de accionistas celebradas el pasado día 1 de julio de 1982 acordaron por unanimidad la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de «TACSA» por «Staff Ibérica, Sociedad Anónima», procediéndose en consecuencia a la disolución de aquella, sin liquidación, por cuanto que su patrimonio se transmitirá en bloque con todo su activo y pasivo a «Staff Ibérica, S. A.», a título de sucesión universal, no siendo preciso el aumento de capital social en esta última Compañía ni el establecimiento, por tanto, de ningún canje de acciones, por cuanto que «Staff Ibérica, S. A.», es titular de la totalidad del capital social de «TACSA».

Por la Junta general de la Sociedad absorbida, «TACSA», se aprobó el balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta, es decir el 30 de junio de 1982, según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley anteriormente citada.

Madrid 26 de julio de 1982.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Staff Ibérica, S. A.» y «Talleres Auxiliares de Componentes, S. A.» (TACSA), Antonio Torrijos Pérez.—11.892-C.

y 3.ª 19-8-1982.

NETOVAL, S. A.

Reducción de capital, agrupación y canje de acciones

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 1982, además de aprobar el cambio de denominación social, lo que fue anunciado, a los efectos del artículo 88 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el Diario «ABC», de Madrid, del 16 de julio de 1982, acordó la

reducción del capital, con efectos al 30 de junio de 1982, en la forma siguiente:

1.º El capital social ha sido reducido, como consecuencia de pérdidas, en la cantidad de 349.650.000 pesetas, por lo que ha quedado fijado en 350.000 pesetas, dividido y representado por 350 acciones, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 350, ambos inclusive, de las que de la 1 a la 200, son ordinarias y de la 201 a la 350, preferentes.

2.º La reducción se lleva a efecto mediante la agrupación y canje de títulos en la proporción de 1.000 acciones antiguas, ordinarias o preferentes, por una nueva, también ordinaria o preferente, según que las acciones antiguas a canjear lo sean de uno u otro carácter.

3.º El canje de los nuevos títulos por los antiguos se podrá efectuar en el domicilio social de la Sociedad, paseo de la Castellana, 110, planta 7.ª, de Madrid, durante el mes de septiembre de 1982.

4.º Quedarán anuladas en los términos que establece el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones que no se presentaron a su canje, o lo fueron en cuantía inferior a la establecida, o múltiplos de la misma, dentro del aludido plazo, procediendo la Sociedad a la venta de las acciones que correspondan a las anuladas y a ingresar su importe en el Banco de España a disposición de los titulares de las mismas.

Madrid, 28 de julio de 1982.—El Administrador.—11.980-C. y 3.ª 19-8-1982.

FORMETA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal, celebrada en el domicilio social, el 29 de julio de 1982, se ha acordado, entre otros, reducir el capi-

tal social en 20.190.000 pesetas, mediante reducción de 4.038 acciones, procediéndose a la agrupación y amortización de las mismas, en la forma prevista en el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tras la reducción, el capital social será de 33.810.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 117 del Reglamento del Registro Mercantil.

Bilbao, 29 de julio de 1982.—El Secretario.—11.995-C. y 3.º 19-8-1982.

PROMOCIONES DEL VALLES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1982, a las doce horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Ratificación de todo lo actuado por don Juan Ramió Serra, como Administrador de la Sociedad, desde la fecha de caducidad de su cargo hasta el día 30 de septiembre de 1982.

2.º Nombramiento de Administrador por un plazo de veinte años, modificando en consecuencia el artículo 23 de los Estatutos sociales.

3.º Trasladar el domicilio social de esta Compañía a Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 380, entresuelo cuarta, modificando en consecuencia el artículo segundo de los Estatutos sociales.

4.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la misma deberán depositar sus acciones o resguardos de depósito bancario en la Caja social, con cinco días de anticipación al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 28 de julio de 1982.—El Administrador.—3.336-D.

EMPRESA NACIONAL DEL GAS, S. A.

Padecidos errores en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 7 de agosto de 1982, página 21452, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Balance de situación actualizado al 31 de diciembre de 1982», debe decir: «Balance de situación actualizado al 31 de diciembre de 1981».

En la Pasivo, donde dice: «Resultados ... 8.122.995.402», debe decir: «Resultados ... (8.122.995.402)».

VELERIA IBERICA, S. A.

Junta general extraordinaria

Padecido error en la inserción del título que encabeza el anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 13 de agosto de 1982, página 21932, columna tercera, se rectifica en el sentido de que el verdadero título es como ahora se especifica «VELERIA IBERICA, S. A.».

CONSTRUCTORA SANTA CLARA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

A los efectos establecidos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia el acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 24 de junio de 1982, de reducir el capital social en sesenta millones de pesetas, dejándolo fijado en cuarenta millones de pesetas mediante la restitución a los señores accionistas del 60 por 100 del valor nominal de cada acción y correspondiente modificación de dicho no-

minal, que quedará en cuatrocientas pesetas por acción.

Madrid 30 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.947-C. 1.º 19-8-1982.

NARMIX, S. L.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Pino, número 17, de Colmenar Viejo (Madrid), el día 10 de septiembre de 1982, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 11 de septiembre, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.º Modificación del párrafo 2.º del artículo sexto de la escritura de constitución, en lo referente a firmas en operaciones bancarias.

2.º Modificación del párrafo 3.º del artículo sexto de la escritura de constitución, en lo referente a la solicitud de créditos.

Colmenar Viejo, 12 de agosto de 1982.—El Administrador único, Emilio Ruiz Fernández.—11.920-C.

PATRIMONIO COMUNAL OLIVARERO

Para general conocimiento se informa que el «concurso para la realización de una campaña de propaganda y publicidad genérica para promover el consumo de aceite de oliva en el mercado interior», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de mayo de 1982, ha sido adjudicado a la Empresa «Nave Publicidad».

Madrid, 12 de agosto de 1982.—El Director Gerente, Angel Uceda.—11.948-C.

LA PATERNAL S. I. C. A. - CIA. ANONIMA DE SEGUROS

M A D R I D

Balance de situación al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	922.717.478		Capital suscrito (totalmente desembolsado)	30.000.000	
Inmuebles	1.072.920.868		Regularizaciones, Leyes 76/1961 - 12/1973 y 50/1977	102.534.024	
Préstamos hipotecarios	23.337.415		Actualización Ley de Presupuestos 1979 A)	127.556.427	
Valores mobiliarios	988.338.561		Actualización Ley de Presupuestos 1979 B)	39.315.122	
Préstamos sobre pólizas del Ramo de Vida	3.828.137		Actualización Ley de Presupuestos 1981	98.638.260	
Recibos pendientes de cobro	251.902.344		Reservas legales	18.301.334	
Delegaciones y Agencias	221.786.572		Reservas patrimoniales	180.428.412	
Cías. Coaseguradoras	54.083.812		Reservas técnicas legales (netas de Reaseguro)	2.658.301.421	
Cías. de Reaseguros. - Depósitos y saldos	80.178.308		Provisiones diversas	83.111.484	
Deudores diversos	209.903.836		Delegaciones y Agencias	30.551.599	
Intereses y rentas vencidos pendientes de cobro	14.102.155		Cías. Coaseguradoras	55.983.853	
Fianzas y depósitos	28.714.446		Cías. de Reaseguros. - Depósitos y saldos	184.140.682	
Mobiliario e instalaciones	33.100.934		Acreedores diversos	217.489.202	
Menosvalías cartera de valores	39.315.122		Beneficio:		
			Del ejercicio anterior	4.762.792	
			Del ejercicio actual	11.093.394	
		3.842.208.016			3.842.208.016

Cuenta de Pérdidas y Ganancias - Ejercicio de 1981

DEBE		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Contribuciones e impuestos	13.115.529		Producto de los fondos invertidos (no aplicables a los Ramos)	30.227.814	
Amortizaciones	21.690.325		Beneficios por realizaciones y cambios	22.223.191	
Provisiones diversas	1.580.285		Beneficios por otros conceptos	64	
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios	81.515		Saldos acreedores de los Ramos:		
Saldos deudores de los Ramos:			Ramo de Vida	8.484.666	
Ramo de Automóviles. Seguro Obligatorio	23.607.049		Ramo de Accidentes Individuales	65.843.470	
Ramo de Automóviles. Seguro Voluntario	126.310.574		Ramo de Cristales	2.812.633	
Ramo de Transportes	9.512.612		Ramo de Incendios	63.987.017	
Beneficio del ejercicio	11.093.394		Ramo de Responsabilidad Civil General	5.344.148	
			Ramo de Robo	4.052.741	
			Ramo de Varios (otros Ramos)	6.215.539	
		208.971.283			208.971.283

Madrid, 2 de julio de 1982.—El Director adjunto.—10.848-C.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Balance de situación al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	193.722.491	Saldo con la Casa central ...	305.099.286
Valores mobiliarios	61.256.345	Fondo fluctuación valores ...	- 2.309.215
Deudores diversos	291.079.075	Reservas patrimoniales	266.183
Pérdidas ejercicios anteriores.	127.412.183	Reservas técnicas 1981	221.019.520
Pérdidas ejercicio actual ...	32.155.510	Acreeedores diversos	181.549.850
	705.625.604		705.625.604

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1981

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Reservas técnicas 1981	221.019.520	Reservas técnicas 1980	208.018.385
Gastos producción y Administración	129.537.251	Primas y recargos	255.475.705
Siniestros	161.772.673	Ingresos financieros	16.878.908
Otros adeudos	199.064	Pérdida neta del ejercicio ...	32.155.510
	512.528.508		512.528.508

Madrid, 6 de julio de 1982.—Alliance Assurance Co. Ltd.—Delegación General para España: «Rocha e Hijos, S. A.»—10.782-C.

CONSTRUCCIONES LOVI, S. A.

En cumplimiento de los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de esta Compañía acordó por unanimidad, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1982, disolver y liquidar la Sociedad aprobando como balance definitivo de liquidación el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja	104.144,30
Efectos a cobrar	5.078.376,32
Resultado negativo ejercicio de 1981	4.401.485,91
Cuenta de liquidación	2.187.993,47
	11.750.000,00
Pasivo:	
Capital	11.750.000,00
	11.750.000,00

Barcelona, 23 de junio de 1982.—Por la Sociedad, Ernesto López Pérez.—11.354-C.

HOTEL ALAMEDA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 22 de septiembre de 1982, a las dieciocho horas, en el domicilio social «Hotel Alameda», en Madrid, en primera convocatoria, y, en su caso, para el día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, si en la primera

no se hubiese conseguido el quórum legal.

Orden del día

- 1.º Informe sobre la marcha de la Sociedad.
- 2.º Cese y nombramiento de Consejeros.
- 3.º Modificación del artículo 24, párrafo 1.º, de los Estatutos sociales.
- 4.º Aprobación del acta.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de agosto de 1982.—Por el Consejo de Administración, José Gonzalo González, Consejero-Secretario.—11.880-C.

GREINN, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Greinn, S. A.», para el día 20 de septiembre de 1982, a las diez horas, en primera convocatoria y, caso de no poder celebrarse por falta de «quórum» necesario, para el siguiente día 21 de septiembre de 1982, a la misma hora, en segunda convocatoria, habiendo de tener lugar en los locales de la calle Dolores, número 12, de esta capital, con objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

Orden del día

- 1.º Renovación de los miembros del Consejo de Administración.

2.º Aumento del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3.º Cambio de domicilio social de la Entidad.

Madrid, 8 de agosto de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo García-Bardón.—11.903-C.

CONSTRUCCIONES CANDA, S. L.

Comandante Salvador Carrasco, 10

RONDA (MALAGA)

Comunica para general conocimiento, el acuerdo adoptado en Junta general universal extraordinaria de socios celebrada en su domicilio social de Ronda, Comandante Salvador Carrasco, número 10, con fecha 20 de mayo de 1982, y estando presentes la totalidad de los socios y del capital social, de disolver la Sociedad, no existiendo deudas a favor de terceros.

Ronda, 30 de julio de 1982.—El Administrador, Salvador Medina Sierra.—11.915-C.

AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, S. A. CONCESIONARIA DEL ESTADO

EMISION DE OBLIGACIONES «SEPTIEMBRE DE 1973, INTERIOR»

Pago de cupón

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones que integran la emisión «Septiembre 1973, interior», que el próximo día 7 de septiembre, vence el cupón número 18, cuyo importe se hará efectivo por esta Sociedad emisora contra la entrega del citado cupón en el domicilio social de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid.

Madrid, 18 de agosto de 1982.—El Director general.—3.515-D.

COMERCIAL BOLSERÁ, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 29 de septiembre de este año, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, si procediera, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados, relativo todo ello al ejercicio de 1981-1982.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el actual ejercicio 1982-1983.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 11 de agosto de 1982.—El Administrador, Antonio Algueró Algueró. 11.933-C.

Administración, venta y talleres:

Trafalgar, 27
Teléfonos (10 líneas) 448 80 00
(8 líneas) 448 81 00

MADRID-10

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
GACETA DE MADRID

Ejemplar 30 ptas.
Suscripción anual:
España 9.000 ptas.
España. Avión ... 11.000 ptas. (*)
Extranjero 18.000 ptas.
Extranjero. Avión. 27.000 ptas. (*)

(*) Según tarifas postales de correo aéreo.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiloso de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiloso de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiloso de Puerta del Sol, 13.
- Quiloso de Alcalá-Felipe II.
- Quiloso de Raimundo Fdez. Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de Glorietta de Carlos V (Ronda de Atoche-Santa Isabel).
- Quiloso de Comandante Zorita, 30.